

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaralto

BOP-A-2025-1810

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2025, acordó la aprobación de la modificación de la Tasa por la utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio, concretamente el apartado de la PISCINA MUNICIPAL, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, con el siguiente tenor literal:

“Visto procedimiento para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio, concretamente el apartado de la PISCINA MUNICIPAL.

Visto que fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto informe económico-financiero sobre la modificación de la tasa en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Visto informe de intervención favorable.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO y modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, concretamente el apartado de PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Fijar las siguientes cuantías de la tasa por utilización de las Instalaciones de la PISCINA MUNICIPAL:



TARIFAS:

Entrada diaria	De Lunes a Viernes	Fin de Semana (sábado y domingo)
Infantil	1,50 euros/día	2,50 euros/día
Adulto	2,50 euros/día	3,50 euros/día
Pensionista	1,50 euros/día	2,50 euros/día

Familia numerosa

Adulto o Persona

con discapacidad

igual o superior

al 33%*	1,50 euros/día	2,00 euros/día
---------	----------------	----------------

Familia numerosa

Infantil o Persona

con discapacidad

igual o superior al

33%*	1,00 euros/día	1,50 euros/día
------	----------------	----------------

Bonos 10 baños:

Infantil	15,00 euros
Adulto	22,00 euros
Pensionista	15,00 euros

Cursos natación:

Adultos e Infantil	30,00 euros/mes
Pensionistas	25,00 euros/mes
Familia Numerosa o persona	
con discapacidad igual o	
superior al 33%*	20,00 euros/mes



* Los usuarios deberán acreditar, estar en posesión del Titulo de Familia numerosa o el tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaralto, 2 de junio de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Celia Valverde González.

